SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2014- 898

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación ingresada a esta Superintendencia el 4 de septiembre del 2014, el doctor Gabriel Varela Ordoñez, remitió tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "ACTIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", *otorgada el 3 de septiembre del 2014, ante la* Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía denominada "ACTIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", contenido en el memorando No. DTL-2014-739 de 8 de octubre del 2014; y,

EN ejercicio de la delegación de funciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013, y ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "ACTIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US$ 400.00) dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (US$1.00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 3 de septiembre del 2014, que contiene la constitución de la compañía denominada "ACTIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que esta resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ECUADOR

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía denominada "ACTIVEBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de octubre del dos mil catorce.

Abg. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el trece de octubre del dos mil catorce.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ledo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

15 OCT 2014